

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES A SERVICIOS DE
TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.**

Código Expediente: 2023SERV001

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio de Asesoramiento Fiscal relacionado con la elaboración y presentación del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2022 (y ejercicios posteriores en caso de prórrogas) a Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak S.A. (en adelante TXINZER), de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Códigos CPV:

- 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales

2 ALCANCE, FORMA Y REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Alcance de los servicios:

El objeto de este contrato es el asesoramiento integral en la elaboración de la propuesta de liquidación del impuesto de sociedades de 2022 (y los ejercicios posteriores en caso de acordarse las prórrogas previstas) a presentar en sendas Haciendas Forales de Gipuzkoa y Navarra, así como el cálculo del gasto definitivo por el mencionado impuesto a registrar contablemente.

Anualmente y antes del fin del mes de julio, TXINZER tiene la obligación de presentar la liquidación del Impuesto de Sociedades del periodo impositivo anterior.

Previamente, las labores a realizar por el adjudicatario comprenderán la planificación y estudio de posibles beneficios fiscales, créditos fiscales, riesgos, etc. en cada periodo impositivo y, finalmente, elaborar un análisis y una propuesta de cálculo del impuesto, en función de los resultados contables, determinando el importe, en su caso, del gasto y las cantidades a abonar a cada una de las entidades mencionadas.

En consecuencia, el adjudicatario deberá comunicar, asesorar y estudiar antes del cierre de cada periodo impositivo qué operaciones debe realizar o a qué deducciones a las que TXINZER se pueda acoger, los cambios normativos que le puedan afectar, etc., de acuerdo con la actividad que realiza y la normativa vigente.

A más tardar el 28 de febrero siguiente al cierre contable, el adjudicatario deberá facilitar información actualizada para la elaboración de la nota fiscal a incluir en la Memoria de las CCAA del ejercicio a cerrar, y a más tardar el 15 de marzo, un informe de datos fiscales de la propuesta del cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio correspondiente, para ser revisada por la responsable financiera de Txinzer.

Asimismo, el adjudicatario colaborará en la cumplimentación de la Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, cuando TXINZER se lo solicite, entregando el correspondiente archivo a más tardar el 30 de junio, para que el personal de TXINZER efectúe el envío telemático de las liquidaciones a las mencionadas Administraciones Tributarias.

2.2. Características del servicio a prestar:

Durante el último trimestre del periodo impositivo, el/la profesional que el/la adjudicatario/a adscriba al contrato en calidad de responsable máximo solicitará a TXINZER la información y/o documentación necesaria para su elaboración concertando, en su caso, una reunión con la responsable del área financiera y administración para aclarar dudas y analizar dicha documentación.

Los licitadores en la memoria de su oferta deberán exponer qué documentación solicitarán a TXINZER, y concretamente detallarán sobre cuál darán mayor énfasis en su estudio y análisis fiscal, en función de la naturaleza social de TXINZER.

Antes del fin del mes de febrero deberá entregar la actualización de los datos fiscales para la actualización de la correspondiente nota fiscal en la Memoria.

Con el fin de efectuar el cálculo del gasto por Impuesto sobre Sociedades, el profesional asignado realizará el estudio y análisis de la información y/o documentación facilitada para:

- Detectar posibles errores contables y plantear su corrección.
- Obtener ajustes extracontables positivos y/o negativos a efectuar al resultado contable.
- Detectar posibles riesgos fiscales.
- Determinar posibles créditos fiscales a acreditar en el ejercicio.

Durante este proceso de estudio y análisis, y siempre que lo necesite, el adjudicatario podrá contactar con la responsable financiera de TXINZER a través de teléfono, y/o correo electrónico, para aclarar o ampliar el contenido de la información y/o documentación inicialmente remitida por ésta.

Una vez finalizado el estudio y análisis de toda la información y/o documentación remitida por TXINZER, el/la adjudicatario/a elaborará sus conclusiones (a más tardar el 15 de marzo), documentándolas en los términos siguientes:

- Borrador de la propuesta de cálculo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de la que deriva el gasto por dicho Impuesto.
- Relación de asientos contables a incluir en el ejercicio, como consecuencia del cálculo del gasto por el Impuesto sobre Sociedades, y de posibles errores contables detectados.
- Detalle de las deducciones fiscales a acreditar en el ejercicio.
- Memorando en el que se refleja la documentación y/o información analizada, el estudio y análisis realizado y las conclusiones obtenidas.

Esta fase será realizada, por los distintos profesionales del Departamento Fiscal adscritos a la ejecución del contrato, bajo la supervisión del responsable máximo del adjudicatario.

Una vez finalizada la fase anterior, en el mes de junio siguiente al periodo impositivo, el/la adjudicatario/a colaborará en la formulación de la Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades con las cifras definitivas, facilitando al personal de TXINZER el archivo necesario para que efectúe el envío telemático en plazo de las liquidaciones a las mencionadas Administraciones Tributarias (Guipuzcoana y navarra).

2.3. Condiciones de la prestación:

Como condiciones más significativas en la prestación del servicio asesoramiento en la Liquidación del Impuesto sobre sociedades, se establecen:

- Cumplimiento de los plazos fijados por el personal de TXINZER para la realización de las diferentes fases y las entregas de información (estudios y análisis, declaraciones, notas...) del trabajo objeto de este contrato.
- El servicio objeto de esta licitación deberá de ser prestado por el profesional/es adscrito/s al contrato por el/la adjudicatario/a o, en caso de cambio de profesional, por otro de características similares (nunca inferiores). Este cambio deberá ser comunicado y validado previamente por la responsable del contrato de TXINZER.

Este/a profesional, independiente o de firma, debe acreditar conocimientos y experiencia fiscal suficiente y contrastados en empresas públicas, dada la naturaleza jurídica de TXINZER.

Asimismo, dado que TXINZER debe liquidar el impuesto sobre sociedades tanto en Gipuzkoa como en Navarra, el adjudicatario deberá acreditar conocimientos y experiencia en sendas normativas tributarias forales.

En la propuesta presentada por los licitadores deberá identificarse el/la profesional o profesionales a asignar a este contrato y a identificar al responsable máximo con quien se mantendrá la interlocución por parte de la responsable del contrato de TXINZER.

Irun a diciembre de 2022